

POLITICA, LITERATURA, INTERESES MORALES Y MATERIALES, NOTICIAS.

AÑO III.

DIRECCION.
Patio de Escuelas, 8, donde se dirigirá toda la correspondencia.
ADMINISTRACION.
Rúa, 12, Imprenta y Librería de don Jacinto Hidalgo, donde se dirigirán los pagos y reclamaciones, y se recibirán los anuncios.

SALAMANCA.

Domingo 17 de Enero de 1886.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Ptas. | Cts. |
|-----------------------------------|-------|------|
| Un mes. | 1 | 50 |
| Un trimestre. | 2 | 50 |
| Extranjero, un trimestre. | 5 | 15 |
| Números sueltos. | 15 | |

NÚM. 182.

EL GENERAL PANDO.

¡Ahí lo teneis! ¿Se abrió la primera brecha en el Gobierno de la regencia? Pues allá va á cubrirla el general Pando.

El General Pando estaba como oscurecido en Barcelona; esa oscuridad era tan solo aparente, y el primer chispazo de la revolucion ha hecho que la figura del General Pando se destaque brillante de entre el fango de nuestras contiendas políticas.

¿Qué significa el nombramiento del General Pando para el Gobierno militar de la provincia de Murcia, el cargo de más confianza de la monarquía restaurada en estos momentos?

Significa que el General Pando es espejo de valor, de inteligencia y de lealtad.

Suena la descarga del fuerte de San Julian que derriba ensangrentado al General Fajardo, y el Gobierno, pensando en un hombre de valor, vuelve en torno sus ojos, se fija en el General Pando, y dice sin vacilar: «Ese es el hombre.»

Se descubre, merced á las circunstancias que la prensa toda ha relatado, la toma del fuerte de San Julian y con ella los ocultos manejos revolucionarios, y el Gobierno, pensando en un hombre de inteligencia, capaz de dominar la situación y afrontar el porvenir, se acuerda del General Pando, y exclama con alborozo: «Ese es el hombre.»

Viene la sorpresa de Cartagena á revelar á España que aún no se ha terminado la era de los pronunciamientos, y el Gobierno, pensando en un hombre de acrisolada lealtad en quien fiarlo todo, señala con el dedo al General Pando, y grita con verdadero júbilo: «Ese es el hombre.»

¡Valor, inteligencia y lealtad! Tres grandes virtudes en cualquiera; pero más grandes aún en un militar. Las tres las reúne el general Pando, en grado verdaderamente admirable.

A su valor é inteligencia debe su brillante carrera habiendo conquistado uno por uno sus ascensos en inolvidables acciones de guerra, ya defendiendo la libertad, ya la integridad de la patria.

Su lealtad es tan acrisolada, que no ya un hecho por insignificante que sea, pero ni un solo pensamiento, ha venido á manchar su hoja de servicios ni la paz de su conciencia.

Nuestro estimado colega y homónimo de Madrid *El Progreso*, decía en uno de sus últimos números: «¡Ya ve usted! ¡Sueñese! ¿Dónde se ha visto esto? ¡Y en España! ¡Y cuando el Sr. Castelar acaba de declarar en *El Globo* que la revolucion se impondría mientras la Constitución no pueda ser revisada de otro modo.»

Por fortuna —ya lo declaran todos los periódicos— el Gobierno está decidido á ser inexorable con todos, y al efecto ha enviado á Cartagena al general Pando.

El tono empleado por el colega parece indicar que el Gobierno ha mandado á Cartagena á nuestro ilustre paisano como modelo de crueldad, como hombre implacable dispuesto á ahogar en sangre la revolucion.

Todo menos eso: el Gobierno necesitaba en Cartagena un hombre de energía, de inteligencia y de lealtad y por eso ha elegido al general Pando; porque en todo

el ejército español ningún general reúne en tan alto grado esas tres inestimables prendas.

Oiga *El Progreso* lo que el periódico liberal de Pinar del Rio *La Paz*, poco afecto al general Pando, decía de nuestro distinguido paisano en 1879:

«Al Sr. Pando, dice, cabe la honra de haber puesto en Pinar del Rio la primera piedra en el grandioso edificio de la libertad, que es el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía.»

«Como Presidente de la Junta provincial de libertos, ha sido el primero y el único que ha hecho cumplir en toda la isla las disposiciones del Gobierno, manumitiendo 1.236 esclavos.»

«Mil docientos treinta y seis seres que bendecirán su nombre y que en sus cartas de libertad podrán leer siempre el nombre del Sr. Pando.»

¡No! El general Pando no va á Cartagena á tomar venganzas, va sólo á hacer justicia; no va á levantar odios, va á tranquilizar los ánimos; no va á lanzar á los espíritus levantiscos al camino de la revolucion, sino á atraerles al terreno de la legalidad. Esa es la obra del General Pando, y nadie como él puede realizarla.

¡Oh!... ¡Si la provincia de Salamanca, en la que el General Pando nació y á la que nunca olvida, trayendo á ella á bautizar sus hijos; si la provincia de Salamanca conociera sus propios intereses, y se decidiera de una vez á emanciparse del yugo á que la tienen sometida raquíticos caciques de campanario, seguramente que pocas figuras encontraría más dignas de representarla donde quiera que la simpática del bravo y leal general Pando!

CAJA-BANCO CRESPO-RASCON.

Sr. Director de EL PROGRESO.

Salamanca 15 de Enero de 1886.

Mi estimado amigo: Como mis ocupaciones no me han dejado tiempo para dar noticias respecto á la marcha y estado en que se hallan los asuntos de la Junta de la Caja de Socorros, fundada por D. Mariano Crespo, y como en estos dias se han dictado dos sentencias en contra de nuestras pretensiones, han poblado los aires hurras de triunfo, y han proclamado ufanos nuestros adversarios que estábamos heridos y maltrechos, y que el pánico se habia apoderado del que estas líneas escribe. ¿Por qué no inserta ahora comunicados? ¿Porque no publica las decisiones judiciales? ¿Porque calla? Todas estas preguntas dirigen por doquier, y hasta á V. mismo, Sr. Director, se las han hecho con cierta fruicion personas de quienes no lo creyera. ¡Insensatos! ¿No comprenden que en estas luchas que podemos llamar de la inteligencia, la razon concluye siempre por tener razon? ¿Dudarán acaso de la justicia que nos asiste? ¿Es posible que los bienes del finado Conde de Crespo Rascon, sean entregados á quien no tiene derecho alguno á ellos? ¿No conoce quien esté dotado, siquiera de buen sentido, que á la larga la voluntad del testador se cumplirá, y que la victoria coronará nuestros esfuerzos? Pues si es así, si nadie en razon lo pone en tela de juicio, podré yo á mi vez suplicar al

que haya con sinceridad preguntado: hombre de poca fé ¿por qué dudaste?

Hubiéramos deseado que la parte á quien aprovecha, publicara las sentencias, y entonces contestaríamos á nuestro placer. No lo ha hecho, al menos que sepamos, y quizá espere por este procedimiento lograr más éxito, porque no se aperciba el público de lo que pasa; pero aquí estoy yo, para publicarlo todo, para que esta capital y la provincia entera conozcan con certeza lo que ocurra. Si hace falta sacar alguno á la vergüenza, lo sacaré: si hace falta la publicidad por medio de la prensa periódica, acudiré á ella: si es necesario el folleto, iré al folleto, é inundaré la provincia, y la Nacion de ellos, hasta que estos asuntos adquieran la celebridad que la causa de Fontanillas; si es conveniente el *meeting*, se convocará tocando á generala, ó á rebato en toda la provincia; y por hoy le prometo que cuando la Liga de Contribuyentes celebre la reunion extraordinaria á que se la convocará, iré á ella y haré la historia detallada de los asuntos de la Caja de Socorros, que producirá ciertamente escándalo é indignacion en toda conciencia honrada.

Vamos, ahora, á las sentencias. Demandados ejecutivamente unos renteros, excepcionan de pago y plus peticion, en virtud á que habían consignado judicialmente la cantidad reclamada y que la consignacion produce el efecto de pago, segun la ley 8.^a, titulo 14, partida 5.^a; pero se prueba que no se habia requerido al ejecutante para que recibiera la cantidad; que despues de consignada se acudió al Juzgado solicitando la entrega y fué negado: se acudió nuevamente pidiendo que se requiriera á los deudores que consignaron para, si estaban conformes, que se entregara la cantidad á quien la reclamaba y tambien contestaron negativamente. En su vista, fueron demandados en juicio ejecutivo á que ha puesto aqui término la sentencia de no haber lugar á fallar de remate, porque se aceptaban las excepciones de pago y la plus peticion.

De suerte, señor Director, que si un deudor consigna la cantidad adeudada, no tiene el acreedor medio de cobrar; porque si acude al Juzgado reclamando la consignacion, se le deniega; si entabla la accion ejecutiva, no se sentencia de remate y se imponen las costas ¿En qué leyes se dispone esto? ¿Qué recurso le queda al acreedor para hacer efectivo su derecho? De ser admisible esta peregrina teoria, ninguno; pero como no lo es, apelamos, en la seguridad de la recusacion de esta sentencia, porque es imposible que la Audiencia confirme absurdos.

La ley 8.^a, titulo 14, partida 5.^a en que se funda el Juzgado dice á la letra: *Como debe ser fecha la paga que debe hacer el debdor, SI NON GELA QUIESIESE RECIBIR EL QUE LA DEVE AVER... Otrosi dezimos que si el debdor quisiese pagar el debdo al que lo deviese recibir, E EL OTRO NON GELA QUIESIESE TOMAR, deve fazer afrenta, ante ho mes buenos en logar e en tiempo guisado mostrando los maravedis de como quiere fazer la paga. E deve poner aquellos maravedis señalados en fielda de algund ome bueno, o en la sacristania de alguna iglesia. E DENDE ADELANTE ES QUITO DEL DEBDO E NON HA EL OTRO DEMANDA NINGUNA CONTRA EL.*

Conforme con el texto claro de esta

ley, el Tribunal Supremo de Justicia, ha resuelto en multitud de sentencias *«que en tanto produce la consignacion los efectos de pago, en cuanto requerido el acreedor para que lo reciba, se niega á verificarlo.»* Véase, pues, la aplicacion que tiene esta ley y la jurisprudencia al caso debatido.

Lo que excede á toda ponderacion, si acaso pudiera haber algo que cause más asombro que lo anterior, es admitir la plus peticion, considerando que la hay, por estar consignada la cantidad que se demanda; pero si la consignacion sirve para excepcionar de pago ¿cómo, pues, ha de servir para que haya plus peticion? ¿Qué significan estas palabras? Peticion de más, contestaria cualquiera sin ser un Ciceron: de aquí que para haberla seria menester que se pidiera de más en la demanda; en ella no se reclama más que el plazo de la renta, luego... que saque la consecuencia quien tenga sentido comun.

Y no es esto solo. Siéntase en la sentencia que pedimos de más y no se nos da nada. ¿Sin duda será dar la imposicion de costas? Deseamos las situaciones claras, que se nos mire de frente, diciendo de una vez que la Junta no tiene derecho á nada. «Contra el vicio de pedir hay la virtud de no dar.» Esto nos ha hecho el Juzgado; pero ¡qué sentencial

No habíamos vuelto de nuestro asombro, y al siguiente dia se dictó otra que da quince y falta á esta. Se demanda á una rentera en virtud de los derechos que arrancan de la posesion, y se sentencia diciendo que la voluntad de los testadores es ley en la materia; que D. Casto Martin Berrocal es Administrador de la Caja de Socorros, *mientras no se le separe judicialmente* del cargo; y que al Administrador tiene que pagarse las rentas, ¡¡¡Y TODO ESTO EN UN JUICIO DE MENOR CUANTIA!!! ¿De cuándo acá se resuelve en los juicios concediendo lo que no se ha pedido? ¿Desde cuándo es permitido que se hagan declaraciones á favor de personas que no litigan? ¿Qué precepto legal autoriza para que se resuelvan *incidentalmente* cuestiones fundamentales de derecho? ¿Pueden éstas resolverse más que en juicio plenario, ó sea en el declarativo de mayor cuantía? ¿Y quién puede poner en duda que declarará á D. Casto Martin Berrocal Administrador hasta que judicialmente sea removido, y el único facultado para cobrar las rentas, son cuestiones fundamentales de derecho? Para contestar á estas preguntas no se necesita ser un Papiniano. ¡Qué sentencia, Sr. Director, qué sentencia!

¡Que la voluntad de los testadores es ley en la materia! Tambien lo es en cuanto ordenaron que se constituyera la Junta al ocurrir el fallecimiento del último, y los cumplidores, por excelencia, de su última voluntad, nada hicieron en más de cuatro años para que se cumpliera: en cuanto debieron entregar en Febrero de 1881 las existencias de metálico y los créditos para fundar la Caja de Socorros, y no lo han verificado aún; en cuanto debieron vender los bienes muebles, alhajas etc., en pública almoneda y entregar su importe á la Junta y tampoco lo han hecho; en cuanto debieron tambien entregar en cada un año las rentas despues de vencidas, y tampoco lo han hecho; en cuanto abierto el pliego cerrado tenían que entregar toda la titu-

lacion de la fincabilidad y se han negado; en cuanto del propio modo, debieron extrajudicialmente dar posesion de los muebles á la Junta, y se han resistido á ello, lo cual, ha motivado el interdicto de adquirir. ¿Todo esto no es ley en la materia? ¿O solo ha de serlo, que personas que no tienen derecho alguno, continuen disputando estos bienes contra la voluntad de los testadores, con escándalo público, con escarnio de la ley, vilipendio de la justicia y sonrojo de la moral?

Pues téngase entendido que aun cuando jueguen en este asunto personas de alto coturno, ostensiblemente ó entre bastidores, no ponen miedo ni arredran al que defiende la razon y la justicia, y solo ó acompañado, utilizará, amparado en la ley, todos los recursos que procedan, ya sean civiles ya criminales, y lo mismo lo hará contra los que hagan gala y ostenten vanos títulos, que contra los que vistan toga. Informado su espíritu en principios de rectitud, morales y justos, ni vacilará su voluntad para obrar, ni le temblará el pulso al trazarlos sobre el papel.

Aquí llegaba, señor Director, y me comunican otro fallo peor, si pudiera serlo. Análogo el litigio al anterior, se decide en otro de menor cuantía que el Administrador debe cobrar la renta: con la particularidad que esta se halla depositada judicialmente, para que se entregue á la Junta, que desahució al rentero por falta de pago, y cuyo desahucio se falló á su favor. Requerido, no la Junta, su procurador, para que recibiera las cincuenta fanegas de trigo adeudadas, se negó á ello por no autorizarle el poder, y más que nada porque se las entregaban en Castellanos de Moriscos, y el colono estaba obligado por la escritura á ponerlas en Salamanca, y á satisfacer los derechos de puertas, por lo que este pago no era «en lugar e en tiempo guisado», como dice la ley de Partidas antes transcrita.

De suerte que la Junta como poseedora ha ganado el desahucio, y tiene derecho á recibir la renta segun el artículo 1.566 de la ley de Enjuiciamiento civil, pero este fallo tuvo lugar hace algun tiempo, y hoy corren para la Junta peores vientos: ya abonanzará en la Audiencia de Valladolid, que por lo ménos, si es que no reune otras condiciones sobre este Juzgado, tendrá seguramente la de mayor ilustracion por ser Tribunal superior y colegiado.

Los que se oponen á la fundacion, baticrán palmas unos meses por estas pequeñas ventajas; pero pronto vendrá el desencanto; ¿qué guerra, por ventajosa que sea, no tiene que lamentar algun descalabro?

Para terminar, Sr. Director, le repito lo de siempre; que las contrariedades me estimulan y alientan, y que si hay necesidad de entablar recursos de responsabilidad civil ó criminal contra algun soberbio y empingorotado señor, los entablaré: si es de necesidad exigir la responsabilidad en una ú otra forma, contra algun Juez, la exigiré, porque no consiento que los sagrados intereses de los litigantes, que mi honra profesional y que los altísimos fines de la Justicia sean desconocidos ú hollados!

Dispéñeme tanta molestia y le da las gracias por la insercion de esta carta su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

PEDRO M. BENITAS.

¿QUIÉN ES EL ALCALDE?

Este es el rompe-cabezas que desde el lunes último se han dado á descifrar cuantos en Salamanca se preocupan por lo que pasa en el Municipio.

¿Quién es el Alcalde?

Por de pronto, D. Juan de la Fuente no lo es, supuesto que habiendo dimitido el cargo, el Gobierno le ha admitido la dimision, y él ha hecho entrega de las insignias á D. José Luis Muñoz.

Pero ¿es alcalde D. José Luis Muñoz? Lo fué el lunes por un rato; pero desde el momento en que el Ayuntamiento le declaró incapacitado para concejal, la opinion general es que dejó de ser Alcalde; esta opinion se funda: 1.º En el espíritu y letra de la Ley. 2.º En una Real orden dictada en caso análogo. 3.º En el dictámen de acreditados juriconsultos, consultados al efecto.

El mismo Sr. Luis Muñoz, comprendiendo lo difícil de su situacion, no quiere (y hace bien) realizar acto alguno como Alcalde, y no firma ni ordena nada.

El Alcalde saliente, asesorado de entendidos abogados, se niega y hacer tambien bien, á hacer entrega de llaves y fondos al nuevo Alcalde, mientras no se lo ordenen así, y se levante acta notarial de todo.

Y si no son Alcaldes D. José Luis Muñoz ni D. Juan de la Fuente ¿quién es el Alcalde?

Y no se crea que esta pregunta no tenga trascendencia, porque las operaciones de la quinta se echan encima, los plazos son fatales, ciertos asuntos no admiten demora, y sin embargo, no hay quien los despache.

¿Será Alcalde D. José Martin Benito? Parece natural que lo sea interinamente. Pero ¿en virtud de qué el primer teniente de alcalde se hace cargo de la Alcaldía? En virtud de un oficio que el Alcalde en la pasa cuando llega el caso. Pero no habiendo Alcalde ¿quién pasa ese oficio? ¿Cómo puede D. José Luis Muñoz delegar funciones que no puede ejercer?

El asunto es árduo y no sabemos cómo se resolverá; pero la resolucioin urge.

ACADEMIA DE MEDICINA.

Bajo la presidencia de D. Marciano de Nó, se abrió la sesion en la noche del 15 del actual. Leida que fué el acta de la anterior y aprobada por unanimidad, dijo el Sr. Nó que el objeto de la sesion era dar cuenta de que tanto él, como su compañero el Sr. Cuesta, habian puesto en conocimiento de las autoridades, la existencia de dos casos de cólera morbo asiático, á fin de que se dictaran las medidas sanitarias que aquella creyera convenientes.

Dijo tambien, que como hubiera entre los médicos de esta poblacion duda acerca de si era ó no cólera morbo la enfermedad que preocupaba en estos dias los ánimos de todos, se procedería á su discusion, recomendando al propio tiempo á los señores académicos la mayor prudencia y circunspeccion en la polémica, y cediendo el Sr. Nó el puesto presidencial al Sr. Nuñez, ocupó un lugar entre los académicos. Seguidamente el Sr. Nó pidió la palabra y dijo que el día 9 del actual á las nueve de la mañana, fué llamado para ver á un enfermo hijo del señor Madruga; que llegado á la casa del paciente, se encontró con un niño que segun su criterio y el de la ciencia médica que dicho señor tiene consultado, el doliente presentaba todos los síntomas de cólera morbo, para lo cual le recetó las medicinas que en tales casos aconseja la ciencia, terminando el Sr. Nó diciendo que si no queria llamarse cólera morbo asiático, que se le llamara salmantino.

El Sr. Cuesta pidió la palabra para manifestar que estando encargado por su compañero D. José Luis Muñoz, de visitar los enfermos de éste, lo había hecho viendo al niño Félix Madruga y que despues de un detenido exámen, calificó la enfermedad de cólera morbo, estimando el caso en cuestion, como completamente tipico. Continuó el Sr. Cuesta lamentándose de la terrible crisis por que viene atravesando la clase médica, victima unas veces de la ignorancia del pueblo y otras de la mala fé. Citó despues el hecho de que ya hablamos en nuestro número anterior de que por invitacion del Sr. Gobernador, visitaron al enfermo en cuestion los Sres. Esteban

(padre) y Casado, y que él cuando vió que los vómitos y la diarrea habian cesado en el enfermo y observando en el doliente un sudor especial que se conoce pero que no se puede describir, pronosticó su muerte próxima, como así sucedió. En su escrupulosa observacion añadió el Sr. Cuesta haber observado en el cadáver del niño Félix, un caso que no por ser *post mortem*, dejaba en su juicio de revestir ménos importancia, y fué que el difunto conservó calor por mucho tiempo. Lamentóse otra vez del deseo que parece hay de mortificar á la clase médica, como se desprendia de un suelto que había leído en un periódico de esta localidad, publicado en el dia anterior y en que se decía no estar probado que el niño Félix Madruga hubiera fallecido de cólera morbo.

El Sr. Casado pidió la palabra y en virtud de un artículo del reglamento, aunque miembro extraño á la Academia, le fué concedida. El Sr. Casado, dijo que daba en primer lugar las gracias por que se le habia concedido el uso de la palabra y que no hubiera solicitado semejante favor, á no haber visto indirectamente aludido á su digno compañero Sr. Esteban (padre), á quien cedía la palabra y termino diciendo, que nunca esperaba haberse visto aludido anónimamente por su compañero el Sr. Cuesta.

Concedida la palabra al Sr. Esteban, dijo que despues de lo dicho por los que le habian precedido en el uso de la palabra, con referencia á lo ocurrido en el niño Madruga, poco más le restaba decir; que eran exactos los datos emitidos por el Sr. Cuesta con referencia al niño citado que ignoraba si el enfermo tenia *cianosis*, pero bastaba que así lo hubiera consignado su compañero el Sr. Cuesta que al ver que habian cesado los vómitos, calambres y en una palabra todo el cuadro sintomatológico que concurre en *el cólera morbo*, que él lo había calificado de *cólera esporádico*, y habialo hecho así, porque estos mismos síntomas son comunes á las dos enfermedades, teniendo en su favor para creer que era *esporádico* y no morbo, que la lengua del niño Félix estaba caliente, mientras que al tocar la de los invadidos de *cólera morbo* se nota que tienen la frialdad del hielo. Dijo tambien que estaria en perfecta conformidad con la opinion científica de sus compañeros Nó y Cuesta, si hubieran registrado las sustancias fecales del enfermo en cuestion y encontrado en ellas el microbio causa del mal; pero aún como no se habia hecho esta experimentacion, persistia en creer que habia sido *cólera esporádico*.

El Sr. Nó, tomando la palabra, dijo que tenia mucho placer en haber oido á su compañero Sr. Esteban, con quien le unian desde hace mucho tiempo lazos de sincera amistad; prosiguió diciendo al señor Esteban, que dónde ni quién habrá visto que de *cólera esporádico* se muriera nadie como ahora se estaban muriendo, y para dar más fuerza á su aserto, dijo que apelaba al testimonio de todos los médicos allí presentes. Habló despues de que el *cólera esporádico* se daba, como había dicho el Sr. Cuesta, en individuos muy contados, caso desgraciadamente que aqui no ocurría y que mientras él siguiera viendo lo mismo que hasta aquí, continuaria opinando de la misma manera, no obstante que personas profanas á la ciencia médica, le habian dicho en un caso registrado dias pasados que no era *cólera morbo*. No me extraña, añadió, que vistos algunos caracteres que el niño Madruga presentaba, el Sr. Casado haya calificado la enfermedad de indigestion con meningitis.

El Sr. Esteban insistió en que él no ha visto á ningun colérico sucumbir con la lengua caliente y que á no ser un caso excepcional de *cólera morbo*, él no puede ceñirse á creer otra cosa que el niño Madruga muriera de *cólico esporádico*.

El Sr. Casado dice que parece que el señor Cuesta trata de dividir á los médicos por sus opiniones científicas; que él

se encuentra en triste situacion, porque opina de distinto modo que los facultativos que visitaron al niño Félix Madruga, pero que no obstante esto, estaba dis-cusion habia padecido de indigestion con meningitis y que en cualquier lugar ó en la misma Academia de Medicina, si así lo querian sus dignos compañeros, no rehuía de llevar aquella idea al terreno de la discusion.

El Sr. Cuesta, dijo que ya sabia él que la luz se habia de hacer, y que en efecto lo habiase hecho, y que toda aquella discusion habiala promovido un periódico de esta ciudad. Dijo despues, que se congratulaba que su digno compañero y maestro Sr. Esteban, hubiera dicho que acaso en discusion le pareciera haber sido *cólera esporádico*, siendo esto de monta, porque veia que la divergencia de pareceres no era más que cuestion de apellidos.

A continuacion el Sr. Casado expuso que él no habia promovido la discusion, que él no se habia aventurado á calificar de *cólera* el caso que durante la sesion se venia examinando, porque estimaba que para calificar una enfermedad de esta importancia, habia que tener en cuenta muchos antecedentes que para él eran desconocidos en aquel caso concreto.

El Sr. Cuesta pide la palabra y dice que es la primera vez que ha oido que siempre que el enfermo tiene fria la lengua padece de cólera y sino nó. Añadió á esto, que no siendo la frialdad de la lengua un sintoma del *cólera morbo*, no debia dársele tal importancia que por él se tratara de inferir si la enfermedad era el hiesped del Ganjes. Además, dijo, que bien puede suceder que cuando visitaron al niño Madruga los Sres. Esteban y Casado, llevaran las manos frias, y que por esta razon encontraran caliente la lengua al enfermo.

El Sr. Esteban contestó que él persistia en la opinion que habia emitido antes, que si no habia microbios no existia el *cólera morbo*, y que por lo demás cada uno era muy dueño de tener la opinion que quisiera.

A continuacion, otros señores pidieron la palabra y entre ellos un redactor de este periódico, con el objeto de contestar á los repetidos cargos que el señor Cuesta dirigió á EL PROGRESO, aunque sin nombrarlo; pero aunque en el ánimo del Sr. Presidente estaba el prolongar la sesion, para conceder la palabra á los señores que la tenian solicitada, no pudo hacerse por haber transcurrido el tiempo reglamentario.

SECCION DE NOTICIAS.

Nuestro estimado colega *El Correo de Madrid* dice, hablando de nuestro querido paisano, el ilustre general Pando, que es de los generales más jóvenes del ejército español, y que casi todos sus empleos los ha alcanzado por méritos de guerra. Nos permitimos rectificar á nuestro compañero en la prensa manifestando que el General Pando es hoy el más joven de nuestros Generales, á pesar de que va á hacer pronto seis años que obtuvo este alto empleo militar; y que todos, absolutamente todos sus empleos y condecoraciones hasta dos grandes cruces, los ha obtenido por méritos de guerra, lo que quizá no suceda á ningun otro general.

En vista de la escandalosa adulteracion de los vinos por medio de la *fuschina*, y con objeto de que el público sepa á qué atenerse y pueda adquirirlos sin tan venenosa sustancia, nos dicen de Ciudad Rodrigo que el laborioso é inteligente farmacéutico D. Carlos Sendin Martin, se dedica desde algunos dias á analizar por un procedimiento sencillo, y de los más modernos, cuantos vinos se le presenten; haciendo este análisis graciosamente en obsequio del público en general, y del cosechero de buena fé en particular, que vé de este modo expuesto al público el fraude de los traficantes de mala fé.

Es digna de elogio la conducta del señor Sendin, que desearíamos ver imitada,

excitando á los Ayuntamientos para que por su parte apoyen á cuantos, como el farmacéutico citado, presten tan desinteresados como importantes servicios.

Una pregunta al Ayuntamiento de Béjar (que hacemos extensiva al de Salamanca): No podría dedicar algunos obreros á limpiar la nieve de las aceras los días que cae, siquiera en las calles más transitadas y en las que dan acceso á establecimientos públicos? Porque en ellas está expuesto el transeúnte á romperse la cabeza á cada paso, mucho más si, como ha sucedido, sobre la nevada viene el hielo, y sobre el hielo otra nevada.

El lunes de la semana pasada tuvo lugar en Béjar la última representación de la compañía lírica, con la zarzuela en tres actos *El salto del pasiego*.

La entrada muy concurrida y su ejecución muy acertada.

No obstante lo deficiente de la trama, no dejó de presentarse con bastante propiedad la cascada del 2.º acto.

La compañía, según teníamos ya manifestado á nuestros lectores, ha pasado á Ciudad-Rodrigo, en donde no dudamos han de recoger buena cosecha de aplausos y proporcionarán agradables noches á los aficionados.

El 10 del actual se celebró en el pueblo de Candelario la inauguración de las Escuelas públicas construidas recientemente.

Dichos edificios, que son de sólida y elegante construcción, contienen además de las dos Escuelas elementales de niños y niñas otra de párvulos, con dos patios que las separan, y en el piso alto las habitaciones para los tres profesores, muy capaces y de mucho gusto.

El acto de referida inauguración se efectuó con toda brillantez, con un sinnúmero de asistentes, tanto de dicho pueblo como de la próxima ciudad de Béjar, impidiendo lo frío del día y la abundante nieve que cubría todos los caminos, que de este último punto y demás pueblos inmediatos concurrían más gente de la invitada.

Hubo varios discursos alusivos al acto por los médicos titulares, el Alcalde Don Enrique Peña, y el Director de *La Locomotora*, amenizando los intermedios la orquesta de la ciudad de Béjar que dirige el Sr. Martín.

En Béjar, según nos dicen, se hallan muy alarmados por las contradictorias y estrepitantes noticias que allí circulan, respecto al cólera en nuestra ciudad. Para tranquilidad de las innumerables familias que lo mismo de Béjar que de otros puntos desean saber lo que aquí ocurre, les diremos (y tenemos derecho á que se nos crea) que, desde el día 9, en que falleció el niño Félix Madruga (que es el caso del que dos médicos han dicho que era cólera y otros dos que no), aquí afortunadamente no ha vuelto á ocurrir novedad, más novedad que la de ayer de que en otro suelto damos cuenta.

¿Será cierto? Nos dicen de Ciudad-Rodrigo, que personas enteradas, ó que deben estarlo por su posición y destinos, aseguran que el día 24 del corriente mes (domingo por más señas) tendrá lugar la tan cacareada, anunciada, deseada, esperada y todos los acabados en *ada*, inauguración de la línea por Ciudad-Rodrigo de los ferro-carriles S. F. P.

Inútil nos parece decir á nuestros lectores lo mucho que celebraríamos fuera verdad *belleza tanta*; y lo que sentiremos es que esta noticia sea tan *canard* como las que tantas y tantas veces se han dado.

La Comisión provincial se reunió el viernes y entre otros asuntos se ocupó del recurso de alzada interpuesto por Don José Luis Muñoz contra la resolución del Ayuntamiento.

Al principio corrió la voz de que la Comisión había revocado el fallo, y todo el mundo se hacía cruces; nosotros no podíamos creer, dada la composición de la Comisión y las dignísimas personas que la constituyen que hubiera procedido con tal precipitación y no nos equivocamos; la Comisión, en efecto, habiendo estudiado el caso y careciendo de datos bastantes para resolverle, acordó pedir informe al Ayuntamiento y al Rector de la Universidad para decidir en consecuencia.

El asunto, en efecto, no es tan claro como á muchos les parece, sobre todo en lo que afecta al procedimiento empleado. ¿Puede tratarse de la incapacidad de un Concejal en sesión ordinaria, ó es preciso se haga en extraordinaria? ¿Es competente por sí solo el Ayuntamiento para resolver sobre incapacidades, ó necesita el concurso de la Junta de escrutinio? Son cuestiones estas que, aunque solo se refieren á la forma, pueden hacer anular un acuerdo.

Por lo demás, en cuanto al fondo del asunto, á nosotros nos parece sumamente claro, y lo mismo por la letra que por el espíritu de la Ley, creemos que el señor Luis Muñoz está incapacitado para Concejal, pues aunque la ley exceptúa á los Catedráticos de Universidad, el señor Luis Muñoz no puede considerarse como tal, y siendo sobre todo el espíritu de la Ley evitar que haya Concejales que cobren sueldo de fondos municipales, evidente es que el Sr. Luis Muñoz, que los cobra, no puede ser Concejal.

Tal es nuestra opinión, lisa y llanamente expuesta, con la franqueza é imparcialidad con que las exponemos todas.

Ha sido nombrado Registrador de la propiedad de Sequeros D. José Morell y Terry.

Hoy á las nueve y media de la mañana celebrará sesión en Santo Domingo la Academia de Santo Tomás de Aquino, disertando el socio D. Rogelio Matias Perez sobre la *Iglesia como sociedad perfecta*.

Ayer fué acometido de un accidente, de los que por desgracia padece con frecuencia, el estudiante Agapito Rua, en el claustro de la Universidad, siendo socorrido por varios compañeros y Profesores que le llevaron al salón de Profesores donde volvió en sí.

El día 9 del corriente falleció en esta ciudad la Excm. Señora D.ª Eusebia Maestre de Gil Sanz, esposa del Excm. Sr. D. Alvaro Gil Sanz.

Acompañamos en tan justo dolor á su desconsolada familia, y pedimos al cielo les dé el valor y la resignación cristiana que necesitan para sobrellevar tan rudo golpe.

El jueves á las cinco y media de la tarde se verificó sesión extraordinaria de la Comisión de Monumentos bajo la presidencia del Sr. Escrig, Gobernador civil de esta provincia.

Se aprobaron las cuentas de Secretaría; se acordó pedir la inclusión en el presupuesto adicional de la provincia los fondos indispensables para reparaciones urgentes; y se dió unánime voto de gracias al Prelado por la restauración de la Inmaculada de Rivera. A propuesta del Sr. Manóvil acordó la Comisión ocuparse en sesión ordinaria de averiguar el fundamento de la tradición, que afirma haber vivido en la casa del Sr. Iscar, el descubridor del nuevo mundo; y en el caso de que se comprobara, colocar una lápida conmemorativa.

Según rumores que por conducto fidedigno hemos podido recoger, parece que los amigos del Gobierno que desde Madrid intervienen en los asuntos políticos de esta provincia, han acordado presentar por el distrito de Salamanca, al Marqués de Castel-Moncajo, hijo del Duque de Fernán-Núñez, considerando que con esta candidatura podrá hacerse frente con éxito á la de D. Celedonio Miguel Gomez.

Por hoy sin comentario.

¿Quién debe usar el farol del Alcalde? Hé aquí la parte cómica de la cuestión que hace días preocupa á la gente de Salamanca. El Sr. La Fuente, en la noche misma del lunes, en que cesó en su cargo, la hizo quitar de su casa, apareciendo luego en la del Sr. Luis Muñoz. Pero ¿Puede éste usarla?

Nosotros creemos que lo mejor será apagar el farol mientras se resuelve la cuestión de quién sea el Alcalde.

Se ha puesto á la venta en las principales librerías de esta capital, la obra de nuestro director *Historia de la escultura en España*, premiada por la Real Academia de San Fernando.

El miércoles se celebró una reunión en casa de D. Blas Perez, á la que asistieron representantes de los antiguos partidos fusionista é izquierdista, y en la que D. José Luis Muñoz, aludido directamente por D. Salvador Cuesta, hizo solemnemente profesión de fé liberal. En la reunión presidió el espíritu más conciliador, resolviéndose aplazar el nombramiento de comité liberal dinástico para otra junta más numerosa, que se celebrará hoy domingo en la misma casa á las tres de la tarde.

Hora era de que se hiciera esto, y si antes se hubiera hecho, muchísimo se tendría adelantado.

Pero en fin... ¡más vale tarde que nunca!

Lo que ahora hace falta es que haya verdadera elevación de miras en todos, y que deponiendo rivalidades que á nada conducen, suavizando asperezas y olvidando añejos agravios, se establezca la cordialidad y lealtad de relaciones, que es la prenda más segura del éxito más cumplido.

Ha sido destinado á esta comandancia el carabinero de la de Málaga D. Anastasio Franco.

El miércoles llegó á esta el oficial 1.º de Gobierno civil y el jueves tuvo que salir para Béjar. ¿Qué pasa en Béjar?

En la noche del pasado lunes se cometió un robo en la dehesa titulada Fradamora, propiedad del diputado á Cortes por Ciudad-Rodrigo Sr. Sanchez Arjona, y cuya finca dista unas dos leguas de la citada ciudad. Los ladrones, que según las versiones fueron seis ó siete, se apoderaron de una cantidad de dos mil pesetas, maltratando al colono, é hiriendo á un criado que se defendió valerosamente de los ladrones.

El juzgado entiende en el asunto, y según dicen de público, será fácil ponerse sobre la pista de los amantes de lo ajeno, que indudablemente deben estar inscritos en los libros de la benemérita guardia civil.

El jueves á las siete de la mañana, la joven alumna de la Normal Manuela Bernarda Hernandez Garcia, natural de Monforte, (Sequeros) se levantó para estudiar cometiéndole la falta de precaución de pisar en los ladrillos de su habitación con los pies desnudos. El frío glacial de los ladrillos la produjo un enfriamiento tal, que subiéndosele la sangre á la cabeza, la joven, que era muy robusta, pereció poco despues dando desgarradores gritos. Su muerte por estas circunstancias fué muy sentida y los funerales, costeados por los Profesores y alumnas de la Normal, han sido presididos por el Rector de la Universidad, habiendo sido llevada la caja por los alumnos compañeros de la difunta.

La Diputación provincial ha satisfecho las 3.000 pesetas que como subvención al Montepío del Secretariado tenía consignadas en su presupuesto y cuya cantidad será impuesta hoy en la Caja de ahorros por el Presidente de la Sociedad del secretariado D. Rafael Delgado.

El secretariado debe especial reconocimiento á D. Ricardo Torroja por el celo que ha demostrado para que se hiciera efectiva dicha suma.

D. Francisco Lobarinas ha sido nombrado corredor de comercio de esta plaza.

Sea enhorabuena.

Ha sido arrendado el teatro de Béjar para los próximos bailes de carnaval, al inteligente profesor de música y paisano nuestro D. Angel Piñuela; no dudamos que dado lo entendido que dicho señor es en esta clase de negocios, ha de sacar un gran partido. Nos alegraremos.

El baile de niños que el círculo industrial de Béjar viene dando en sus salones en uno de los días de carnaval, se proyecta que sea este año en el teatro, por insuficiencia de locales en la Sociedad, prometiéndose la Junta hacerlo con grande ostentación.

Los mirobrigenses se quejan, y creen más que con sobrada razón, de que á pesar del aumento de un vigilante de policía continúan las calles céntricas siendo un

continuado depósito de basuras, y las intermediaciones de los templos destinadas á lugar de *desahogo* de grandes y chicos; las aves de corral y el ganado de cerda paseando tranquilamente las calles y plazas y las *domésticas* sacudiendo alfombras y arrojando aguas *limpias* por los balcones á todas horas del día. Todos estos abusos se corrigen con fuertes multas, señores vigilantes.

Se han aprobado los nombramientos de los Maestros interinos siguientes: para Villar de Puercos, D. Lorenzo Benito Gomez; para Garcirrey, D. Manuel Calzada y Calzada; para Villarejo, D. Patricio Estevez; para Casillas de Flores, D. Angel Martin Blanco; para Conejal de Puertas, D. Rafael Arroyo Vicente; para Villarrubias, D. Vicente Miguel Moreno; para la sustitución de Vitigudino, D. Miguel Sanchez Santos; para la de Guadramiro, don Gaspar Vicente Egido; para Cordovilla, Doña Nicasia Perez Garcia; y para la Nava, Doña Carmen Cuadrado y Gil.

Ayer á las nueve de la mañana fué llamado D. José Lopez Alonso, en sustitución de D. Santiago Garcia que estaba forastero, para ver la mujer del jardinero del Botánico Juan Lopez, que vive hacia el portillo de San Vicente.

El Sr. Lopez Alonso, calificó el caso de cólera y dió parte al subdelegado, al Gobernador y al Alcalde; habiendo visto despues á la enferma los Sres. Luis Muñoz y Santiago Garcia confirmaron el diagnóstico del Sr. Lopez Alonso.

A la hora de cerrar el número (seis tarde) nos dan cuenta del caso los Sres. Lopez Alonso y Garcia, pronosticando el próximo fin de la enferma.

Del análisis químico-micrográfico hecho por el Catedrático de Química Doctor D. José Villar de las aguas del Tórmes por encargo del Sr. Gobernador civil, resulta que están exentas de organismos patogénicos y están en un estado grande de pureza, lo cual tenemos una satisfacción en hacerlo saber al público.

Habiéndose pedido al Gobernador civil una licencia para dar en Puerto de Béjar una novillada, el Sr. Escrig, siguiendo las buenas tradiciones del Sr. Ureña, la concedió *sin pago alguno de derechos*.

Pero no se conformó con esto el señor Escrig; sino que, animado del mejor deseo, concedió la licencia á condicion de que el Ayuntamiento que la pedía tuviese cubiertas las atenciones de primera enseñanza.

¡Bien por el Sr. Escrig!

En el próximo mes de Febrero se proveerán por oposición las escuelas siguientes: de niños la elemental completa de San Juan de Béjar, dotada con 1575 pesetas, y las de igual clase de Tamames y Casillas de Flores, cada una con 825; y la elemental completa de niñas de Sobradillo, dotada con 825 id.

En los últimos mercados de la provincia han alcanzado los trigos los siguientes precios: Salamanca nuevo á 38 reales fanega y añojo á 40; Alba de Tormes 38, Béjar 40, Ciudad-Rodrigo 37, Cantalapedra 38 y 39, Peñaranda 38 y Vitigudino 33.

El 13 de Febrero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la sala de sesiones de la Excm. Comisión provincial, la subasta de las obras de arreglo de varios desperfectos y reparaciones en la Casa Hospicio de esta ciudad, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

El 12 del próximo mes de Febrero á las doce de su mañana tendrá lugar en la sala de sesiones de la Comisión provincial, la subasta de los géneros siguientes:

Ochocientos metros de percalina, tipo 30 céntimos de peseta metro; depósito provisional, 12 pesetas; definitivo, 24 pesetas.

Treinta metros de bayeta amarilla ancha, tipo 2 pesetas 50 céntimos metro; depósito provisional, 3 pesetas 75 céntimos; definitivo, 7 pesetas 50 céntimos.

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 id. Los comunicados á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los editores que deseen se ocupen este periódico de sus obras remitirán un ejemplar á la Direccion. Los que remitan dos ejemplares tendrán de reho á un anuncio.

EL NOVISIMO

CÓDIGO DE COMERCIO

DE 22 DE AGOSTO DE 1885,

Anotado y concordado con el de 30 de Mayo de 1829, y con referencias al Código penal, leyes de Enjuiciamiento é Hipotecaria, Sentencias del Tribunal Supremo y otras disposiciones importantes,

POR

DON FRANCISCO DE P. LLÍVI,
Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de 1.ª instancia, cesante,

Y

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,
ex-comerciante y tenedor de libros, Jefe honorario de Administracion civil y autor de muchas obras científicas y literarias.

PRECIO EN TODA ESPAÑA, 3'50 PESETAS.

Los pedidos deberán dirigirse acompañados del importe de los ejemplares que deseen, con más 75 céntimos de peseta para el certificado, á Jacinto Hidalgo, Rua, 12, Librería, Salamanca.

LA FUNERARIA

CORRILLO 28.

Servicio de coche GRATIS comprando la caja en el establecimiento (que se darán con insignificante utilidad) en la forma siguiente:

AL QUE LLEVE

| | |
|---|---------------------------|
| Caja de merino ó bayeta | coche de 2.ª gratis |
| id. de veludillo | id. de 1.ª id. |
| id. de terciopelo ó veludillo superior con fleco de seda y herraje dorado | coche con cuatro caballos |

COCHES DE GLORIA CON DOS Y CUATRO CABALLOS.

Para las cajas de indiana se darán elegantes *andas imperiales* sin remuneracion alguna. Todos los demás servicios estan sujetos á tarifa que serán presentadas y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.

CHOCOLATES, TÉS, CAFÉS Y TAPIOCA

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID—ESCORIAL

26 MEDALLAS DE PREMIO

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos de Madrid y Provincias.

EXIGIR LA VERDADERA MARCA

A LOS ENFERMOS DEL ESTOMAGO.

Ni uno sólo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, etc con los afamados

POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEO.

Depósito en Salamanca, Farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, Farmacia de Rovira

B. Y B.

Y no hay engaño en el trato, pues quedareis convencidos de que lo abajo ofrecido es sobre bueno, barato.

| | |
|---|--|
| Garbanzos á 4 perras chicas libra usual | |
| Aluvias á 4 id. id. » | |
| Sopa pasta á 4 id. id. » | |
| Arroz Valenciano id. id. » | |

Ultramarinos y coloniales

DE

ARTURO S. Y COMPAÑIA.

SALAMANCA—NAVIO 9.

CALENTURAS,

cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, se curan infaliblemente con las pildoras febrífugo infalibles de Fernandez. Caja de 40 pildoras para las veignas, 12 reales; y de 81 para las rebeldes, 24 reales, y por 2 reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2; y en Salamanca, Villar, Fuentes y todas las boticas y droguerías de España.

En la calle de Sanchez Barbero, número 7, se traspasa una tienda de trajes de niño; la persona que desee interesarse, puede pasar por dicha tienda para tratar de condiciones.

AVISO AL PÚBLICO.

Los Sres. Ruiz y compañía han abierto una Casa de prestamos en la Cuesta del Carmen núm. 13; donde habrá siempre dinero en caja para realizar cualquiera operacion con economia y reserva.

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA 120, Broadway-New-York.

SUCURSAL DE ESPAÑA, SEVILLA, 16 PRINCIPAL, MADRID.

RESÚMEN DEL BALANCE DE 1884.

| | | |
|---|----------|----------------------|
| Activo en 1.º de Enero de 1885 | duros. | 58.161.925'54 |
| Pasivo id. id. id. | » | 47.678.808'44 |
| Sobrante repartible entre los tenedores de póliza (valuacion 4 por 100) | » | 10.483.617'10 |
| (Sobrante valuacion 4 1/2 0/0 duros 13.780.332'73). | | |
| Seguros v.gentes en 1.º de Enero de 1885 | » | 309.409.171'00 |
| Nuevos seguros en el año 1884 | » | 84.877.057'00 |
| Entradas | » | 15.003.480'05 |
| Pagado á los tenedores de pólizas en sólo el año 1884 | » | 7.194.787'07 |
| Total pagado desde su organizacion | » | 81.072.486'58 |

La Equitativa, en los veinticinco años que lleva de existencia, ha expedido seguros por 57 millones de duros más que ninguna otra compañía durante el mismo período. Sus pólizas son indisputables despues de trascurridos tres años, y se distingue por la puntualidad en sus pagos.

Agente en la provincia: D. Gabriel Alvarez, Abogado, San Justo, 27.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues lo salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid Sacramento 2 y plaza de la Villa 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y en las principales de Salamanca y su provincia, como Villar, Fuentes, etc.

CONFITERIA DE RODRIGUEZ.

Gran surtido y variacion en panecitos de San Anton.

CORRILLO, 20.

Código de Comercio, comentado segun las disposiciones del derecho civil y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia.—Concordado con las disposiciones del Código penal, Leyes de Enjuiciamiento civil, Hipotecaria y del Notariado, del Timbre y ordenanzas de las aduanas de la Peninsula y Ultramar y demás legislaciones especiales relacionadas con el comercio, pre-

cedido de una introduccion histórica por don Federico Soler y Castelló, abogado con ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, y autor de varias obras jurídicas. Un tomo en 4.º mayor de 524 páginas, 8 pesetas. Para los pedidos dirigirse á Jacinto Hidalgo, Rua, 12, librería, Salamanca.

CALENDARIOS AMERICANOS

Y

AGENDAS DE BUFETE

Librería de Hidalgo, calle de la Rua, número 12.